

SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD (Economía Humana)

ORALIA CARRILLO PÉREZ



CENTRO TRANSDISCIPLINARIO PARA EL HUMANISMO ECONÓMICO, A. C.

SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD (Economía Humana)

ORALIA CARRILLO PÉREZ



**CENTRO TRANSDISCIPLINARIO PARA
EL HUMANISMO ECONÓMICO, A. C.**

PRIMERA EDICIÓN

OCTUBRE DE 2019

MÉXICO

© Derechos reservados por la autora.

civilizacionsolidaria@yahoo.com

www.ctpehe.org

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
I	
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES	11
II	
SUJETOS AGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	19
III	
PRINCIPIOS GENERALES	25
IV	
FORMAS DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN	33

INTRODUCCIÓN

En 2011, la red de redes de economía alternativa y solidaria (REAS), divulga la *CARTA DE PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA*. En dicha epístola se define la economía social y solidaria como un enfoque de la actividad económica que tiene en cuenta a las personas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable como referencia prioritaria por encima de otros intereses. Mientras la Red de Investigadores de la Economía Social (EMES) conceptualiza como una organización creada con la meta explícita de beneficiar a la comunidad iniciada por un colectivo de ciudadanas y ciudadanos, y en la que el interés material de los inversores del capital está sujeto a límites. Con el propósito de institucionalizar esta visión del acontecer económico, la Organización de las Naciones Unidas, en 2014 difunde el informe *La Economía Social y Solidaria y el Reto del Desarrollo Sostenible*. En la actualidad, todos los Estados Nacionales en el Planeta, reconocen la existencia de un segmento de la economía nacional y global bajo la denominación de economía social y solidaria.

Durante el primer tercio del siglo XIX surge el concepto de la economía social. En 1830 Charles Dunoyer publica el *Nuevo Tratado de Economía Social*. En Bélgica, Lovaina, en esa década se establece la cátedra de Economía Social. En 1844 se inicia la aventura del cooperativismo con los pioneros de Rochadale en la Gran Bretaña (Monzón, J. L. y Defourny, J., *Economía Social: entre economía capitalista y economía pública*). A partir de entonces, en diversos espacios planetarios, aparecen los esfuerzos por implementar la economía social. Para J. Defourny, la economía social, por su origen y contenido constituye un tercer sector del proceso económico. El sistema económico nacional y global se conforma por tres sectores: estatal o pública, privada y social.

Algunos economistas, especialmente quienes se identifican con el llamado capitalismo democrático (Michael Novak, *El espíritu del capitalismo democrático*), plantean que el tercer sector del proceso económico global es la economía social del mercado. Tiene como cualidad el fomento de los organismos, las instituciones, los métodos y de las técnicas económicas que surgen del esfuerzo organizado de personas, familias y comunidades. Como tal, la llamada economía social y solidaria, es un modo de producir y acontecer el comercio combinando las formas ancestrales de vivir con las modalidades capitalistas de efectuar las transacciones económicas.

Luis Razeto en *Los Caminos de la Economía Solidaria* y en otros artículos propone como la búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía basadas en la solidaridad y el trabajo. Con dicha finalidad esquematiza cuatro principios generales: (a) la economía solidaria es una respuesta real y actual a los graves problemas sociales de nuestra época; (b) la economía solidaria es un gran proyecto de desarrollo,

transformación y perfeccionamiento de la economía; (c) la economía solidaria es un proceso real en el que convergen las búsquedas de variados y múltiples sectores y grupos; (d) la economía solidaria es un nuevo enfoque conceptual, a nivel de la teoría económica, referido a las formas económicas cooperativas, autogestionarias y asociativas. Estos principios se concretan en un nuevo lenguaje científico posibilitando la integración bajo una identidad común social y en la realización de nuevas experiencias que adoptan estructuras orgánicas diversas.

Para las diferentes agrupaciones religiosas bajo el epíteto de cristianismo, la cuestión de la solidaridad y la cooperación, por ser las expresiones concretas del amor, la misericordia y de la caridad son milenarias. Los pensadores que niegan esta verdad y realidad que vienen sucediendo desde hace miles de años, por desconocimiento histórico de los estilos de lucha por la vida y la subsistencia en espacios diferentes, tratan de presentar a las formas asociativas, comunitarias y colectivas de acontecer las actividades y las ocupaciones económicas como nuevas. La novedad se halla no en la institucionalidad, sino en los procedimientos y las tecnologías que aparecen con el capitalismo.

Los pueblos originarios, las comunidades indígenas y las nacionalidades nativas siempre vienen operando la solidaridad, la cooperación, la asistencia y la reciprocidad desde tiempos muy remotos. La base material de esta forma de vivir, crear y producir está en el sistema de propiedad comunal de la tierra. En los Estados Unidos Mexicanos adopta las modalidades del comunitarismo y el ejido. El artículo 2 de la Constitución Política reconoce de manera explícita que esta forma de vida y producir constituye la base de la identidad nacional y el cimiento del orden social prevaleciente. El asunto radica en una disyuntiva: desechar, relegar y abandonar esta práctica milenaria o retomar, desarrollar y seguir operando en las nuevas condiciones que generó el capitalismo planetarizado.

Se tiene que reconocer y valorar el proceso de absorción, asimilación y reedición del colectivismo, el comunitarismo y del agrupamiento que viene ejecutando el modo de producir clasista. El ser social emerge a la civilización aconteciendo cuatro revoluciones que siguen operando: (a) el compañerismo, la complementación y la asociación; (b) la familia y la colectividad; (c) las labores, los trabajos y las acciones comunitarias; (d) la hermandad, la fraternidad y la reciprocidad como la base de la seguridad y de la garantía existencial.

La sociedad surge como resultado de la organización de los cooperadores. Esta es una verdad global. La cooperación, la solidaridad y la socialización son rasgos distintivos y configurantes de la existencia. Los pueblos que se organizan en formas múltiples asociativas y de colaboración llegan a trascender, extenderse y continuar en su marcha hacia otros niveles del vivir. La soledad, el aislamiento, la individualidad y el

personalismo son eventos que estorban el progreso social. Son dos fuerzas, sustancias y dinámicas que fundan el colectivismo y la cooperación: las necesidades crecientes que exigen atenciones inmediatas y el amor que es la base del acoplamiento y la continuidad de la especie. La socialización se impone no por el miedo y los peligros, sino por la presión de la supervivencia en un ambiente natural de grandes tempestades de los fenómenos geofísicos. La asociación, la interdependencia y la aglutinación se dieron en las formas de búsqueda, acceso, disposición y utilización de los medios de subsistencia. Se puede afirmar que el colectivismo y la solidaridad emergen en el y con el arte de la manutención.

Con el PROGRAMA DE TERRITORIOS EN MARCHA HACIA UNA ECONOMÍA HUMANA, en diversas localidades y comunidades del Estado de Morelos y de otras entidades federativas del país, llegamos a constatar que la eterna lucha del ser social es por el sustento, el pan y el agua. Organizar el sistema de producción, ejecutar las creaciones, acontecer la cultura y expresar el arte son las formas específicas de combatir el hambre, el atraso y la inferioridad. Satisfacer las necesidades básicas es el primer acto de abnegación y de disciplina que tiene el ser social en todos los tiempos y lugares. Sobre esta satisfacción, para que siga ocurriendo con mayores beneficios y resultados, surgen las vastas conglomeraciones, las interasociaciones y las complicadas interdependencias.

La propensión gregaria del ser social tiene su antecedente en los ecosistemas, los biotopos, las biocenosis y en la biosfera que se caracterizan por una compleja red de procesos y sistemas entrelazados y concatenados. La base firme sobre la que se levanta la socialización y la conglomeración es la interrelación y la interacción humanidad-tierra o el ser social y su ambiente natural. La tierra es el lugar de la existencia, las labores y de los movimientos del ser social. El ser social tiene que acondicionar, adaptar y aclimatar su estar y su avance a las condiciones que prevalecen en la tierra, la Naturaleza en el Planeta. Las tradiciones, las costumbres, los estilos de vida y las formas de atender sus necesidades dependen siempre de la relación persona-tierra. Asociación y organización son las claves del progreso social. Provisión, previsión y precaución son las garantías contras las catástrofes, las contingencias y las penurias.

Ciertamente las técnicas, los procedimientos y las tecnologías que usa el ser social para obtener y disponer los medios de subsistencia varían, pero la finalidad y los efectos de la satisfacción de las necesidades continúan. Las necesidades básicas del ser social no se han modificado, porque las de superación y las de confort o de prestigio social se añadieron. Desde su aparición en el Planeta, la humanidad, sigue luchando de distintas formas y en condiciones disímiles para atender, solventar y satisfacer sus necesidades biológicas y espirituales. En esta lucha cumplen una función decisiva el trabajo, la organización, la ciencia y las tecnologías. Siete son las sedimentantes de la vida y de su desarrollo que cuida y tiene que proteger con ahínco el ser social: (a) la tierra por ser el

medio de producción irrevocable; (b) las otras existencias que garantizan su supervivencia; (c) la colectividad; (d) la alimentación; (e) la bebida o el agua; (f) el fuego; (g) los instrumentos de producción. La pérdida y la ausencia de una de estas disponibilidades acarrearán la inestabilidad, las carencias y las privaciones. O pueden provocar los desabastecimientos y las inseguridades subsistenciales.

SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD (ECONOMÍA HUMANA), frente a la competitividad que tiene por ley el capitalismo planetarizado, en un esfuerzo por realizar la propuesta de Louis-Joseph Lebret de la ascensión humana, la solidaridad universal y el desarrollo desigual armonizado, esquematiza la operatividad del acontecer económico que posibilita el salto de lo menos y lo inferior a lo nuevo y a lo superior. En esta operacionalización se imponen lo que es posible, factible, legítimo, aceptable, bueno y virtuoso. Esta ejercitación económica tiene y debe funcionar con la aplicación combinada de la economía, la política, el derecho y la moral. Es el cuaternario sapiencial que deviene en las reglas de juego, la estrategia y en la inteligencia sinérgica para que el egoísmo, el despojo, la violencia, la exclusión y la expulsión queden eliminados. El fluir de la vida, la multiplicación y la expansión del ser en el estar tienen que suceder con la virtud heterocéntrica: las creaciones y las producciones que generan las diversas instituciones que la legalidad vigente reconoce y autoriza tienen que servir al bien común y las necesidades de la humanidad deben quedar totalmente satisfechas.

Las formas colectivas y comunitarias de acceder, obtener y disponer los medios de producción y los medios de subsistencia son campos de experimentaciones, experiencias y de vivencias ancestrales que hoy asuman su vitalidad contribuyendo eficazmente a la solución de los candentes, las transgeneracionales y los supranacionales problemas económicos. Las diversas formas de existencia, operación y prosecución de las instituciones que conforman la economía social y solidaria, a decir de George Sorel, son excelentes auxiliares del capitalismo. Al estar cautelados con las leyes especiales, en todas las jurisdicciones existentes, potencian la socialización, la conglomeración y el aprovisionamiento. Crean y sostienen la cultura laboral, emprendedora y empresarial. De esta forma ayudan, protegen y mantienen a una inmensa masa de poblaciones que de otra manera no tienen posibilidades de disponer los ingresos y las formas de solventar la subsistencia. En los territorios en donde sobreviven los pueblos originarios, las comunidades indígenas y las poblaciones que operan el sistema de propiedad colectiva de la tierra se hallan expeditos los elementos históricos y peculiares de arraigo de la cooperación y la reciprocidad. Las comunidades indígenas y los pueblos nativos poseen y reúnen la mayor cantidad de aptitudes morales, materiales y espirituales para impulsar la economía humana en la trayectoria de llegar y culminar en la civilización solidaria universal.

I

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

El principio general que rige a todas las sociedades mercantiles y a las diversas formas de agrupaciones de interés comunitario es la de cumplir una función social en el devenir histórico. El documento del Consejo Pontificio del Vaticano, *Cor Unum* (1996), establece que la lucha contra el hambre y la miseria tiene que suceder con la promoción del bien común, inspirado en el evangelio y basada en la solidaridad siguiendo la trayectoria establecida por las diversas uniones de familias y comunidades de los siglos anteriores. Las empresas o las instituciones económicas básicas no son una convergencia y mezcla de la propiedad, el capital y el trabajo, sino una COMUNIDAD de seres inteligentes que buscan el mismo interés, la misma finalidad y el mismo propósito: salir de las carencias, disfrutar los resultados de las labores y avanzar mejorando.

Todo acontecer económico debe erigirse en un doble principio: la libertad y la socialización. De otra manera no existen la familia, la sociedad y el sistema de producción. La libertad y la conglomeración son las condiciones indispensables para que el orden social utilice racional, óptima y adecuadamente la base económica que en las primeras colectividades fue instituida: la Naturaleza y el Universo, condensados en el sistema de propiedad comunitaria de la tierra, que constituyen las fuentes únicas de generación, conservación y dotación de los medios de subsistencia. Esta situación muestra que el ser social existe y progresa con una doble relación: con su ambiente natural y con sus semejantes. Las unidades productivas, los procesos económicos y las producciones operan con la combinación periódica de las existencias.

El proceso económico surge y prosigue con la institucionalización del territorio: el espacio y el elemento físico del asentamiento del poder. La organización política o las jurisdicciones se erigen sobre una determinada territorialidad en donde ejercen su soberanía y realizan sus derechos. El territorio es el signo tangible de la existencia del Estado Nacional. La mayoría de los especialistas en la Teoría del Estado consideran al territorio como la geografía y el espacio en donde se asientan unas determinadas organizaciones políticas, los cuales constituyen la fuente importante y determinante de su riqueza, su independencia, su desarrollo y de sus interrelaciones. El territorio es el ámbito espacial de validez y eficacia del ordenamiento jurídico y el radio de acción de la soberanía. La territorialidad en el modo de producir clasista queda reconocida como una cosa sobre la cual el Estado Nacional tiene derechos y en la que funda sus relaciones de

dominio, control y dirección. La jurisdicción cobra sentido y operatividad con la existencia de un ámbito espacial dentro del cual se ejercen los derechos, las responsabilidades, las interacciones, las intercomunicaciones y, sobre todo, las convivencias globales, internacionales y planetarias.

La tipicidad de una formación y estructura económica queda delimitada e impulsada por el factor geográfico y territorial. El territorio en las jurisdicciones tiene una importancia incuestionable: es la base material del orden histórico, es el lugar de asentamiento de las poblaciones, es el sitio de conglomeración de las existencias, es la fuente de los recursos disponibles y es el espacio del acontecer económico. El modo de producir necesaria y forzosamente tiene por cimiento a la geografía, la territorialidad y al espacio físico. Las selecciones, las organizaciones, las operaciones y las conducciones de las diferentes y las variadas actividades y ocupaciones económicas suceden en la territorialidad en que el poder central controlante, el Estado Nacional, queda reconocido y legitimado como el rector del proceso económico.

Según el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las jurisdicciones Federal, Estatal y Municipal, quedan circunscritas a cuatro tipos de sistemas de propiedad de la tierra: estatal, privado, ejidal y comunitario. La integridad y la totalidad territorial nacional con todo lo que posee, contiene y cuenta en el subsuelo y en la superficie **CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACIÓN**. Es el Estado Nacional quien dispone y tiene el poder, la facultad y la voluntad de transmitir el dominio a los particulares. Sin dicha transmisión de dominio no existe la propiedad privada en sus distintas extensiones, tamaños y modalidades. A su vez el poder central controlante puede efectuar tres movimientos de recuperación de las tierras concesionadas, enajenadas y con transmisiones de dominio: la expropiación, la nacionalización y la confiscación (las extinciones de dominio) siempre y cuando prevalece la necesidad de satisfacer la seguridad nacional, la utilidad pública, el bien común, el desarrollo integrado y el asentamiento poblacional para los desplazados en situaciones de emergencia natural o de convulsión histórica.

El inciso VII del citado Artículo del Pacto Político, con toda contundencia, reconoce el carácter especial del sistema ejidal y comunitario de la propiedad de la tierra con una doble misión: los asentamientos humanos y las actividades productivas. En base a la integridad de las tierras comunitarias y ejidales, donde según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se encuentran el 80% de los recursos naturales y la flora y la fauna, las poblaciones rurales: indígenas, campesinas, avocados, ejidatarios y comuneros pueden acudir y ejercitar **LA ASOCIACIÓN** con el Estado Nacional, con otras similares y con terceros para el aprovechamiento de los recursos productivos. El Artículo 2 de la Carta Magna, en plena correspondencia y convergencia con el 27, determina la conservación, el mejoramiento y el respeto a la integridad territorial de las comunidades y los pueblos indígenas ordenando el uso y

disfrute preferencial de los recursos naturales por una parte, y por la otra, aplicar sus propios sistemas normativos. Así el impulso de las zonas indígenas y las regiones con el predominio de las modalidades ejidales y comunitarias de la propiedad de la tierra devienen en prioritarias.

Los Artículos 2 y 27 de la Ley Fundamental, reconociendo la importancia irrevocable de la territorialidad para el desarrollo global de las poblaciones, establecen los regímenes de propiedad de la tierra. El Pacto Político reconoce la importancia económica, política y jurídica de los territorios, los sistemas de propiedad, los asentamientos poblacionales y el proceso del desarrollo. La Constitución Política, fiel a los principios de la democracia liberal burguesa, admite la influencia especial de la geografía, el espacio físico y de los climas sobre las instituciones, el temperamento de las poblaciones, el carácter de las leyes, las modalidades vivenciales y sobre la dinámica de las organizaciones políticas. El naturalismo permea a la regulación de los sistemas de propiedad de la tierra.

Sobre la territorialidad comprendida en sus tres dimensiones: la tierra, el mar y la atmósfera se estructuró el sistema económico. Según el ARTÍCULO 25 de la NORMA GENERAL los acontecimientos económicos locales, nacionales y globales operan sobre siete componentes procesos:

1. El desarrollo nacional es integral y sustentable que fortalece la soberanía nacional y su régimen democrático.
2. La competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y la justa distribución del ingreso y la riqueza es resultado y consecuencia del pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas, los grupos y de las clases sociales.
3. La Constitución asegura y protege a las poblaciones, la generación de empleos y las inversiones con la finalidad de que el crecimiento y el desarrollo sucedan con orden y en forma continua.
4. El Estado Nacional vigila, vela y resguarda la estabilidad de las finanzas públicas; pero a la vez regula, planifica, conduce, coordina y dirige las actividades, las ocupaciones, los oficios, las profesiones y las técnicas económicas que exigen el interés general y el bien común.
- 5. Al desarrollo global nacional y al mejoramiento de las condiciones y los niveles de vida de las poblaciones concurren, participan y acuden con responsabilidad social: el sector público, EL SECTOR SOCIAL y el sector privado, manteniendo siempre el Gobierno**

Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado.

6. El Estado Nacional podrá participar por sí o con los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
7. Bajo criterio de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoya y se impulsa a las empresas de los sectores social y privado de la economía siempre en sujeción a las modalidades que dicta el interés público, el beneficio general y el uso de los recursos productivos cuidando su conservación y al medio ambiente.

La Constitución Política es precisa en reconocer, autorizar y salvaguardar LA ORGANIZACIÓN Y LA EXPANSIÓN de las actividades y las ocupaciones económicas del sector social: *los ejidos, las organizaciones de trabajadores, las cooperativas, las comunidades, las empresas que pertenecen mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y todas las formas de la organización social para la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios socialmente necesarios*. Según los preceptos constitucionales, el sector social del sistema económico nacional, no solamente es importante, sino también es INSEPARABLE de la existencia de los sectores estatal y privado.

Es fundamental tener en cuenta tres situaciones que la Carta Magna establece para las operaciones del sector social: (1) la mejora regulatoria agilizando, simplificando, priorizando y autorizando los trámites, los servicios, las certificaciones, las constituciones y los registros conforme a las leyes secundarias; (2) alentar y proteger las actividades económicas que realizan, inclusive el sector privado, proveyendo las condiciones para un correcto desenvolvimiento y la oportuna contribución al desarrollo global, integral y constante; (3) conceder y brindar los estímulos, los apoyos, las subvenciones y los financiamientos. La existencia, el ensanchamiento y la continuidad del sector social del sistema económico nacional es un mandato constitucional, es un imperativo nacional y es una obligación jurisdiccional.

Conforme al mandato constitucional, el sector social por su condición especial, se rige por el derecho ancestral y comunitario. El sector social no es sujeto del derecho privado ni de las leyes de las sociedades mercantiles. **La razón es única: el sector social está conformado por personas morales o las colectividades cuyo origen y procedencia se remontan a tiempos remotos.** Los negocios jurídicos que existen acontecen y se realizan en el sector social por los sistemas de cooperación, participación y corresponsabilidad. El sector social es un conglomerado de complejos sistemas institucionales que históricamente vienen conformándose en resistencia, continuidad y persistencia. En diversas ocasiones de la vida nacional, por su amplia aplicación en

diferentes zonas y regiones, acontecieron las transformaciones de la legalidad general vigente. En cada nueva situación global y nacional, por su centenaria y milenaria andadura, motivan la incorporación de nuevos mecanismos, medios e instrumentos para alcanzar sus cometidos. La integración, la participación y la coexistencia con los sectores estatal y privado responden a los fenómenos de la globalización, la construcción de los mercados comunes, los tratados económicos transfronterizos y a la aplicación de la cultura empresarial.

Las mutaciones jurídicas, en especial los cambios estructurales y las reformas regulatorias, siguen conservando cuatro condicionalidades que acompañan al sector social: (a) la autodeterminación, el autosostenimiento y la autogestión; (b) la eficacia y la primacía de las reglas ancestrales; (c) la responsabilidad patrimonial comunitaria para el sostenimiento y la manutención de sus integrantes; (d) la tutela judicial efectiva: la protección exclusiva. Libertad, seguridad y justicia demarcan totalmente al sector social de la economía nacional. El régimen jurídico de los derechos y las responsabilidades del sector social se mueven en la dinámica general, particular, especial y exclusiva. De allí la formulación, la aprobación y la aplicación de las leyes especiales que rigen y cautelan al sector social.

El problema mayor que enfrenta el sector social es el cruzamiento y la plataformación de las regulaciones. Los tratados globales, los acuerdos mundiales, la Constitución Política y las leyes reglamentarias exclusivas no logran consustanciarse, sino escindirse en su aplicación. En términos doctrinales o sustantivos toda la legalidad existente que cautela al sector social es convergente, pero en su interpretación y cumplimiento queda fragmentado por tres procedimientos del derecho romano que ocupan la médula del régimen jurídico: (a) la individualización de los derechos y de las obligaciones; (b) la extracción de la ubicación existencial y hasta primigenia a la jurisdicción asimilante; (c) la diferenciación entre patronos y la fuerza laboral cuando en el sector social son únicamente coparticipantes.

Otra situación visible en las operaciones del sector social es la imposición de la democracia burguesa en clara negación del sistema de resoluciones comunitarias ancestrales. Los acuerdos colectivos, las asambleas multitudinarias, las decisiones comunitarias y las determinaciones grupales son procesos, procederes y procedimientos antiguos. El Artículo 2 del Pacto Político contiene esta duplicidad decisoria. La democracia en las asambleas y en el proceso administrativo quedan anuladas por dos eventos que las razas y las clases sociales opresoras imponen: (a) las elecciones por las decisiones de las mayorías que no son consensos, convencimientos ni unificaciones, sino emulaciones y acercamientos que disipan la búsqueda del bien común y el interés supremo de la colectividad; (b) las reglas antiguas y ancestrales que guían a las colectividades que operan el sistema de propiedad comunitaria de la tierra quedan subordinadas y hasta sometidas a la legislación general vigente que desdice el mandato

constitucional de permitir y asegurar que se sigan aplicándose las normas comunitarias. De esta manera, la política y el derecho comunitarios, por la homogenización del sistema jurídico entran a un proceso de decaimiento, postergación y de inutilidad; porque en las resoluciones finales prevalecen las posiciones y las voluntades de quienes buscan la desaparición del sector social vía coptaciones, absorciones, integraciones y asimilaciones de los otros sectores.

También en el ámbito de la resolución de conflictos emergen eventualidades y sucesos que atascan con inseguridades, ambivalencias y duplicidades a las estructuras, las operaciones y a las conducciones del sector social. Las tradicionales formas de resolver los problemas internos acontecen con la aplicación de las leyes reglamentarias y no con las costumbres y las tradiciones ancestrales que la Constitución permite y autoriza. Las múltiples situaciones, los diversos problemas y los diferentes conflictos en el exterior y hacia el exterior son atendidos, resueltos y solucionados con la aplicación de la legalidad en el sistema judicial. Los antagonismos, los enfrentamientos, los malentendidos, las oposiciones y las diferencias quedan elevadas a tipicidades penales y no se circunscriben a procesos colectivos. Las exigencias, los reclamos, las peticiones y las solicitudes internas y externas por efectuarse con plantillas, moldes, formatos y formularios preestablecidos quedan en formalidades que la burocracia y la tecnocracia atienden tardía y a destiempo.

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA establece las bases, los modalidades y los procesos de la existencia, las operaciones y de las expansiones del sector social. *La llamada economía social y solidaria, dentro la parte dogmática del Pacto Político, simple y llanamente se denomina sector social.* Se encuentra equiparado con los sectores estatal y privado. Constitucionalmente queda reconocido y autorizado en condiciones generadas, protegidas y solventadas por el Estado Nacional. Por esa razón no puede considerarse menor e inferior de los sectores estatal y privado, tampoco puede aceptarse en calidad de ser la parte atrasada del proceso económico global. La dinamicidad, la fluidez, la eficacia y la rentabilidad del sector social depende del eje, la rama y del segmento del sistema económico nacional o planetario en que se ubica. Es verdad que algunos componentes del sector social operan en déficit, pero tal situación obedece al despojo, la opresión, los confinamientos, las exclusiones y las discriminaciones a las que fueron y son sometidos continuamente.

Debe reconocerse que los componentes y los configurantes del sector social son personas morales de origen, procedencia y composición disímil. Algunas que tienen la personalidad jurídica acreditadas según las leyes civiles y mercantiles como las cooperativas, las mutualidades, los organismos humanitarios, las instituciones de beneficencia, las asociaciones civiles y las agrupaciones de profesionales en su constitución y operaciones no se distinguen de las sociedades mercantiles. Estos tipos de personas morales quedan atrapados por la legislación mercantil, civil y exclusivas. Los

sindicatos, los ejidos, las comunidades y las conglomeraciones rurales por estar regidas con la Ley Agraria, la Ley Laboral y por los reglamentos adquieren una particularidad que únicamente la Constitución Política concede, protege e instituye. Es importante esta diferenciación de los componentes del sector social, porque los ejidos y las comunidades tienen fundamentos, contenidos y perspectivas completamente opuestos a las de otras personas morales.

El sector social del proceso económico nacional queda coordinado, conducido y guiado por el Instituto Nacional de la Economía Social. *La ley de la economía social y solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía* cautela las formas, los estilos y las modalidades de constitución, operación y continuidad del sector social. Esta ley reglamentaria se condensa en el fomento, la consolidación, la visibilidad y en el fortalecimiento de “un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan” (Artículo 3).

Según la Carta Magna y la ley particular el sector social es un sistema socioeconómico. Este sistema, proceso y acontecer económico tiene un fundamento firme: **la propiedad social**. La materialidad que sostiene y permite su operatividad al sector social es el sistema de propiedad comunitaria, colectiva y conglomerada de cinco tipos de disponibilidades: (a) la tierra que es la fuente dotante primigenia de los medios de subsistencia; (b) las fuerzas productivas que son la fuerza laboral, las existencias que forman comunidades vitales y las familias que sustentan la comunidad; (c) los instrumentos de producción: las tecnologías, las herramientas, las maquinarias, los utensilios y los equipos; (d) los recursos disponibles naturales, derivados, procesados y acabados; (e) las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas. Solamente con la confluencia y la aportación de estas disponibilidades colectivas ejecutan las diversas personas morales que conforma el sector social la organización, la operación y la dirección de las distintas actividades y ocupaciones económicas. En el proceso de creaciones y producciones del sector social concurren la conciencia colectiva, la tradición ancestral, el símbolo de la hermandad, la razón multitudinaria y la figura de mancuerna.

Diferencian y distinguen al sector social de las sociedades mercantiles y de las otras modalidades societarias del proceso económico cuatro prácticas antiguas y ancestrales: (a) el parentesco, la familiaridad, la consanguinidad y el tribalismo; (b) la solidaridad, la reciprocidad, la cooperación y la asistencia mutua; (c) la unicidad orgánica; (d) la inseparabilidad de la tierra. Si los organismos, los grupos y las colectividades que integran el sector social no comparten estas cuatro prácticas que

vienen desde tiempos inmemoriales no pueden situarse ni ubicarse dentro de la llamada economía social y solidaria. Con estas prácticas se constituyeron el régimen de propiedad y usufructo comunitario, grupal y colectivo de la tierra, los recursos naturales y de los ecosistemas. Actualmente estas prácticas tienen que continuar con persistencia y resistencia dentro y en contra de las estructuras políticas y económicas opresoras.

Como sistema-proceso-estructura económica, el sector social, dispone y despliega UNA TAXONOMÍA vieja y a la vez nueva. Vieja por la razón de el colectivismo y el comunitarismo son las primeras formas de la organización de la sociedad que prosiguen su avance en las actualidades condiciones generadas por el capitalismo planetarizado. Nueva porque adquiere novedosas fisonomías, tipologías y modalidades operativas después de tramontar las tres etapas del clasismo económico: el esclavismo, el feudalismo y el capitalismo. Es en el capitalismo donde después de estar relegado, atormentado y hasta desechado, por la dialéctica necesidades-disponibilidades y mejoramiento-posibilidades, el sector social recobra su vitalidad. La palingenesia que encontró con los estímulos y las propulsiones de la lucha por la vida y la subsistencia, en un trascender las opacidades existenciales, no solamente reacondiciona, revitaliza y reemprende su ascensión, sino también se diversifica y se multiplica. La historia de la humanidad es el devenir del colectivismo y del comunitarismo.

El sector social prosigue su avance entramado entre los sectores estatal y privado. Los tres sectores se hallan traspasados, interceptados y empujados por las acciones y las reacciones mutuas. Cada sector desde su localización busca penetrar en las áreas de control, influencia y zonas de operaciones de los demás. En algunos espacios regionales, nacionales y globales convergen en un campo minado y movedizo por las competencias económicas. Estos espacios de confluencia y convergencia permiten su asociación, las alianzas y los pactos sociales compartidos. Los tres sectores en sus operaciones, expansiones y continuidades evocan las garantías constitucionales, la seguridad jurídica, el trato justo, el acceso al mercado global y el comercio sin trampas. Según las condiciones prevalecientes en el contexto general, el entorno inmediato y en las circunstancias particulares cada integrante del sector social busca empoderarse, posesionarse y colocarse en la cúspide. Conforme a las pautas constitucionales, el sector social, existe y continúa con la representación del sentido global del ser social y de la Naturaleza. Permean su lugar y rol en el orden histórico tres secuencias de sentido: la representación de las relaciones con la tierra y la Naturaleza; la representación de las relaciones sociales; la explicación de los orígenes y las finalidades dentro del acontecer económico global. Donde la protección de la vida, el uso adecuado de la propiedad, la satisfacción de las necesidades básicas, la vitalidad orgánica y el desarrollo integrado son los propósitos del proceso económico.

II

SUJETOS AGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La configuración, la conformación y la composición del sector social del sistema económico nacional vienen sucediendo con la elevación a rango constitucional del sistema de propiedad comunitaria de los medios de producción. Esta es la base física, material y espacial del acontecer económico. Sin dicha institucionalidad no puede existir y menos operar la economía social y solidaria. Quienes procuran sostener que la economía social y solidaria es la nueva doctrina económica y un nuevo proceso histórico tienen que volver a leer con la introspección y la retrospección dentro de la proyección y la progresión la historia mundial y nacional. Quienes afirman que la economía social y solidaria es la alternativa al modo de producir capitalista y nuevas formas de organización del quehacer económico tendrán que combatir a los defensores de la teoría de la marginalidad de la economía indígena y campesina. Quienes sostienen que la economía social y solidaria es el nuevo camino del progreso y de solución a los grandes y complejos problemas sociales tienen que acudir con prontitud a las altas cumbres de la Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre Oriental para darse cuenta que allí desde antes de la conquista europea de América florecieron el comunitarismo.

Todas las figuras, modelos y tipos del acontecer económico conglomerado, enlazado, concatenado y comunitario surgieron hace miles de años y se diseminaron en el Planeta con intensidades, impactos y resultados diferentes en cada Continente. Precisa y exactamente la sociedad es producto, derivado y consecuencia del colectivismo y del comunitarismo. En certeza vivencial se tiene que aceptar que el sistema de propiedad comunitaria de la tierra vino sufriendo, aparte de los ataques permanentes en el intento de destruir y desaparecer, algunas alteraciones, descomposiciones y debilitamientos. El modo de producir clasista, desde el esclavismo hasta hoy el capitalismo mundializado, al no lograr su arrasamiento tuvieron que absorber y apropiarse algunos de sus elementos, componentes y aspectos.

Guillermo Bonfil Batalla reconoce que el colectivismo constituye el México profundo (*Simbiosis de culturas; México profundo; México profundo. Una civilización negada*). Es la raíz, la base y el cimiento de la sociedad mexicana actual. John Kenneth Turner en *México Bárbaro*, al bosquejar el exterminio de los yaquis, muestra cómo el mercantilismo y el monetarismo apuntalan los filos del cuchillo y las puntas de los fusiles contra el colectivismo primigenio. Desde la conquista y el colonialismo europeos, particularmente

español, las comunidades nativas y los pueblos originarios que son los auténticos y los principales protagonistas de la economía solidaria, la economía natural de subsistencia y de la economía de la reciprocidad son avasallados, excluidos, expulsados, confinados y dispersados en forma continua. El proceso de la independencia, las leyes de la reforma, la revolución, la repartición de la tierra, el auge del milagro, el cambio en el modelo económico y la aplicación de la ideología del nacionalismo revolucionario simplemente olvidaron a los pueblos originarios, las comunidades nativas y a los habitantes rurales confinando a la condición de poblaciones vulnerables.

La aprobación y la promulgación del Pacto Político en 1917, donde sí reconoce al sistema económico nacional integrado por tres sectores: estatal, social y privado, significa un avance en la atención de las necesidades de la población total del país. Por cuestiones de la aplicación de la política económica con fines extranacionales que prevalece, las doctrinas que privilegian la propiedad privada, lograron disminuir considerablemente a la propiedad ejidal y comunitaria. La última doctrina que se propala manifiesta que los ejidos y las comunidades ya cumplieron su rol en la vida nacional y que ahora las tierras de posesión y usufructo colectivas tienen que convertirse en grandes parcelas de la urbanización, el turismo, los espacios de recreación, los corredores industriales y de las conglomeraciones mercantiles.

A pesar de los presagios y los augurios de la integración total del sector social al sector privado, por la importante persistencia de la lucha por la vida y la subsistencia con las modalidades y estilos ancestrales de producir en distintas zonas y regiones del país, el Estado Nacional tuvo que admitir y autorizar la continuidad histórica. Para su impulso y desarrollo no solamente dota de una ley exclusiva, sino también genera una institución especializada de coordinación y conducción general. Tuvieron que pasar 95 años desde la promulgación de la Carta Magna para que en el país se diera la ley reglamentaria del Artículo 25 Constitucional. La economía social y solidaria con este instrumento jurídico y mecanismo organizativo entra a una etapa de inserción al proceso económico global en el que, por la globalización capitalista, los espacios de operación con el sistema de propiedad comunitaria de los medios de producción adquieren nuevos bríos.

En la postura de Louis-Joseph Lebret, el sector social, no es un engendro del capitalismo ni es un ideal de los tiempos actuales, **sino las acciones, las decisiones y las posiciones que se despliegan apoyados y cimentados sobre una fuerza colectiva. Una acción colectiva ha de ser necesariamente dirigida hacia un objetivo general. Es avanzar al porvenir viviendo con la mirada dirigida hacia el futuro** (*En el combate del mundo*). En el colectivismo el ser social encuentra una excepcional manera de ser, vivir y moverse transformando la Naturaleza, acondicionando el contexto general y disponiendo los bienes que la tierra entrega para la subsistencia. En la economía de reciprocidad y de solidaridad es donde el ser social envuelto en el esplendor concreto del Universo y de la Naturaleza posee la materia para progresar. El comunitarismo es el impulso

cohesionado y compactado que lleva al engrandecimiento, la superación, el mejoramiento y a la coparticipación de las poblaciones que creen y viven en la utilidad común de la tierra y sus contenidos.

La economía social y solidaria, por su origen, contenido y alcances, en la doctrina del desarrollo desigual armonizado es la economía humana. Consiste en realizar los brincos, los saltos y los movimientos de ser menos a una nueva dimensión superior de ser más, mejor y mayor. Esta es la única razón del existir del sector social. Por ser una estructura, una formación y un proceso económico opera con la incidencia del tener y el poseer colectivamente sobre el bienestar común, la subordinación de los intereses particulares al bien universal, la jerarquía de las necesidades, las prácticas de la solidaridad general, las realizaciones fundamentales que impulsan al futuro y sobre las convergencias de la pluralidad y la multilateralidad. Es la mentalidad y el espíritu fraternal que funda y mueve la ascensión, el escalamiento, el avance, el desarrollo y la trascendencia. Para la eficacia de esta mentalidad y espíritu es preciso entender que **el problema del porvenir del mundo y de su reestructuración se encuentra en estrecha dependencia de las posiciones étnicas de la humanidad** (*Prólogo a Ética del Desarrollo* de Denis Goulet).

Marchar con la vida y crear comunitariamente las realidades que elevan al ser social a nuevos niveles, etapas y dimensiones de la existencia es la esencia de la economía humana. **La creación, la transformación y la construcción colectiva, comunitaria y grupal de las condiciones materiales e históricas del vivir en plenitud, salud y con las necesidades colmadas suceden con las fuerzas vivas organizadas de profunda convicción y de acciones prolongadas.** Se trata de los sujetos agentes del sector social. La comunidad, la colectividad y la asociación constituyen el centro neurálgico y el núcleo decisivo de la economía humana.

Según el Artículo 25 del *Pacto Político* y el Artículo 4 de la *Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía* son los siguientes los sujetos agentes históricos de la economía social y solidaria:

- Ejidos.
- Comunidades.
- Organizaciones de trabajadores.
- Sociedades Cooperativas.

- Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores.
- En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Como puede constatarse, los sujetos agentes de la economía humana, no son individuos sino las multitudes cohesionadas, organizadas y conglomeradas en un organismo único que la legalidad vigente califica de personal moral. Tampoco se trata de grupos minoritarios, sino de poblaciones enteras de una localidad como es el caso de los ejidos y las comunidades. En algunas ocasiones son familias completas que concurren y participan en el sector social. Una particularidad del sector social del sistema económico global es la participación de la infancia y de los adultos mayores sin prohibiciones y sin coerciones. En el vivir, el pensar, el creer y el saber comunitarios y ancestrales todos los integrantes tanto de las familias como de las colectividades en condiciones de realizar las acciones en forma independiente aportan a la subsistencia y ejecutan las labores de creación y producción.

Algunos especialistas en la economía social y solidaria, por la afluencia y la confluencia de las multitudes en el sector social, en vez de denominar agentes sujetos históricos del colectivismo nominan las instituciones de la economía social y solidaria (María Fuensata y María Magnolia Pardo [coordinadoras], *Economía social y derecho*; Alberto García Müller, *Instituciones de derecho cooperativo y de la economía social-solidaria*, Dos Tomos; *Derecho cooperativo y de la economía social y solidaria*). Efectivamente se trata de la cohesión de dos instituciones milenarias: la familia y la comunidad. Estas dos instituciones que surgieron en los inicios del proceso social y sedimentan al orden histórico son imprescindibles. La sociedad, el país, la nación y la patria son construidas sobre estos dos fundamentos, ejes y pilares.

Cada persona moral o institución integrante de la economía social y solidaria, el sector social, tiene su taxonomía, objetivos, fines y componentes únicos. Pero a todas sin excepción compacta un ideal: la búsqueda del bienestar comunitario, la salud plena colectiva, el desarrollo global de todos y la práctica del bien común. Sobrepasar, trascender y rebasar los intereses particulares provocan, impulsan y motivan a la economía humana. El vivir alegre, sano y con las oportunas satisfacciones de las necesidades llega y se cumple cuando se aprende a vivir en sociedad. Donde el bienestar de todos no es la suma de los bienes propios de cada quien, sino el mejoramiento continuo de la colectividad viva.

La conjunción de las fuerzas vivas, la correlación de las energías y la complementariedad vivencial son las condiciones centrales de la economía humana que se singulariza por la reciprocidad y la solidaridad. Las disponibilidades, la riqueza, las posesiones, las tenencias y los valores que permiten el progreso histórico, en la economía social y solidaria, son los mecanismos de la ascensión civilizatoria y del escalamiento

interdimensional. Para el sector social todo está delimitado, organizado, valorizado, compartido y utilizado en el proceso de la dignificación del ser en el estar de manera integral y en función de la vitalidad orgánica global. En un mundo en que la injusticia, la violencia y la opresión opacan la vida y su fluir, quienes comparten el ideal del bienestar global integrado, combaten no solamente por subsistir, sino también por generar una sociedad nueva libre de discriminaciones, sojuzgamientos y exclusiones. Todas las modalidades de la operación de las actividades y las ocupaciones económicas en que se dedican apuntan a atacar las causas de las penurias y de las carencias.

Por sus fines y sus perspectivas, todas las formas colectivas de combate contra los males históricos, tienen que ser ubicados dentro del sector social. Así las fundaciones, las instituciones humanitarias, las organizaciones de la sociedad civil, las agrupaciones de apoyo al desarrollo comunitario, las instituciones privadas de asistencia social, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las asociaciones deportivas y las conglomeraciones artísticas forzosamente forman parte de la economía social y solidaria. De acuerdo a las formas en que la legalidad vigente establece las formas de constitución y operación de las personas morales conformantes del sector social, en el país, prevalecen dos tipos de sujetos agentes de la economía humana: (a) las instituciones que tienen como objetivo la realización de las actividades y las ocupaciones económicas que generan ingresos y permiten una determinada acumulación para aumentar el capital social, atender una diversidad de contingencias, solventar la educación comunitaria, realizar las innovaciones y efectuar las expansiones y las relocalizaciones; (b) las instituciones que tienen el carácter de ser no lucrativas que se particularizan para sus operaciones con el humanismo y el humanitarismo tanto del Estado Nacional como del sector privado.

Tanto la Carta Magna como la ley especial del sector social, seguramente por causas de información no disponible o por situaciones de minusvalía, dejan fuera de ser componentes y sujetos agentes de la economía social y solidaria a tres formas colectivas de atender las necesidades: (a) las mutualidades que son sociedades de estructura y gestión democrática que ejercen la actividad aseguradora en complementación al sistema de previsión de la seguridad social; (b) las cofradías que son corporaciones sectoriales de ciertos segmentos de la población nacional que generalmente se dedican al folklore, las ocupaciones extractivas y al resguardo del patrimonio cultural en el compromiso de contribuir al desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad; (c) los centros especiales de inserción que son agrupaciones de labor, educación y de mantenimiento de las poblaciones con discapacidad física, mental o ambas que no pueden quedar subsumidas por las asociaciones civiles sin fines de lucro.

En el país, a pesar que no existe referencia explícita en la Ley Fundamental y en la legislación reglamentaria del sector social, operan las mutualidades. Según los datos que aportan la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de

Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), las mutualidades como instituciones financieras, en el país están autorizados para operar únicamente dos: SPT, Sociedad Mutualista de Seguros y Torreón, Sociedad Mutualista de Seguros. Esta situación muestra cómo el mutualismo se halla desacreditado, relegado y hasta infravalorado. Las mutualidades, las sociedades de auxilios mutuos, por su insuficiente aceptación en el sistema económico nacional carecen de aptitudes para elevarse. Desde el punto de vista de los servicios que presta y conforme al volumen de los ingresos generados puede decirse que las mutualidades en el país tienen una fisonomía anémica.

La afirmación constitucional y de la ley reglamentaria de “en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”, en una interpretación no pautada de los preceptos que regulan la economía social y solidaria, puede deducirse e inferirse que contienen a las formas colectivas de selección, organización, operación y de dirección de las actividades y las ocupaciones económicas que fomentan la economía popular, impulsan el mejoramiento de los niveles y las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables, protegen el medio ambiente natural y atienden a las necesidades crecientes. Precisamente es en este ámbito donde surgen, emergen y se presentan las nuevas modalidades, las alternativas, las iniciativas, las propuestas y los procedimientos novedosos de institucionalización y operación del sector social.

Con tres condenaciones existe, opera y continúa el sector social: (a) contra los excesos, los males y los prejuicios del capitalismo que coloca al mercado y al capital como las entidades adorables; (b) contra las exclusiones, las discriminaciones, las expulsiones y las dispersiones de las poblaciones por causas económicas y políticas; (c) contra las posturas que atentan a las vidas comunitarias y al desarrollo integrado. La economía humana, la economía social y solidaria en la acepción generalizada, constituye una rigurosa AFIRMACIÓN de la vida en desarrollo. Todos los agentes sujetos de la economía solidaria, promotores y ejecutores de la participación, la colectividad y del desarrollo global, en sus localizaciones y ubicaciones desenvuelven sus formas concretas de trabajar, actuar y pensar. Existen diferencias marcadas entre los componentes y los sujetos agentes del sector social. La economía social y solidaria queda admitida y legitimada como la unidad y la conglomeración de una multiplicidad y variedad de instituciones antiguas, nuevas y hasta combinadas.

III

PRINCIPIOS GENERALES

La sociedad y las instituciones funcionan con una ideología, una política al mando, una legalidad, una conducción y un rumbo. Las instituciones que conforman y los sujetos agentes operantes de la economía social y solidaria se constituyen a través de un pacto social adoptando ciertos objetivos que se consideran fundamentales para su progreso y bienestar, sujetándose a algunos principios generales que establecen el Pacto Político y las leyes exclusivas y asumiendo una determinada estructura guiada por un cuerpo colegiado. En las formas societarias con un capital social inicial, por la diversidad de leyes que concurren para su existencia y operación, prevalece alguna concepción del mundo que aplica una determinada doctrina económica, política y hasta jurídica. En las modalidades ejidales y comunitarias, por ser conglomeraciones milenarias, predominan las reglas ancestrales.

Desde hace siglos que el pensar y el saber comunitarios tienen esclarecidos sobre el porvenir de la economía natural de subsistencia: las reglas de posesión, usufructo y disposición de los medios de producción colectivos confirman objetiva y concretamente que la cooperación, la solidaridad y la reciprocidad son los valores supremos que impulsan la lucha por la vida y la subsistencia. Esta es la regla primigenia que han venido aplicando y cumpliendo las diversas comunidades que asumen y defienden el sistema de propiedad comunitaria de la tierra. Cuando surgen las sociedades cooperativas, algunos pensadores, plantearon que se trata de una novedosa forma de acceder y disponer los medios de subsistencia. Según Charles Gide (*Historia de las doctrinas económicas desde los fisiócratas hasta nuestros días; Cooperación y economía social; Las sociedades cooperativas de consumo; Economía social: las instituciones del progreso social al comienzo del siglo XX*) la cooperación y la ayuda recíproca son los motores de la atención de las necesidades básicas.

No podemos engañarnos afirmando que la cooperación y la solidaridad son los logros y los valores del capitalismo. La historia de México está repleta de procesos, sistemas y sucesos en donde la ayuda mutua, la asistencia sin contraprestaciones, las cooperaciones y la solidaridad constituyen las formas orgánicas de vivir, laborar y disfrutar de los beneficios logrados. Los pueblos originarios, las comunidades nativas y las poblaciones rurales conglomeradas ACREDITAN Y EXTIENDEN la solidaridad, la cooperación y la reciprocidad en el país trascendiendo al modo de producir clasista. Lo nuevo en el capitalismo emerge con el surgimiento de la organización económica y política del proletariado: los sindicatos, los movimientos de obreros y las internacionales

de los trabajadores. Estas formas orgánicas de la clase obrera dieron un nuevo perfil a la cooperación. El contenido, el rumbo y la perspectiva siguen continuando en su forma primigenia. En el capitalismo el sindicato y las organizaciones de la clase obrera anteceden al cooperativismo, al mutualismo, al compromiso y a la asistencia social. La clase obrera, el proletariado y los trabajadores tuvieron que aclimatar y acondicionar las formas de organización, lucha y laborar de los antepasados a las nuevas condiciones históricas acontecidas por la industria, el capital y las tecnologías.

La *Constitución Política* de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 25 y la *Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía* en el Artículo 9 establecen como los principios generales que ordenan, acompañan, envuelven y guían a la economía social y solidaria en los términos que siguen:

- Autonomía e independencia del ámbito político y religioso.
- Régimen democrático participativo.
- Forma autogestionaria de trabajo.
- Interés por la comunidad.

Autonomía e independencia respecto a los poderes públicos y de las confesionalidades eclesiásticas quedan en el primer plano. El laicismo y el apoliticismo que se consagran en la legalidad son utopías, porque la totalidad de las personas, las familias y las colectividades que integran al sector social se caracterizan por desplegar una posición ideológica, una postura política y una creencia que se identifica con alguna doctrina religiosa existente. Precisamente esas manifestaciones culturales, sapienciales y sentimientos religiosos en ciertas ocasiones son impulsores del colectivismo, pero en algunas circunstancias son conflictuantes y hasta escindentes. En la lucha por la vida y la subsistencia es imposible AISLAR la fe, la esperanza y el amor.

El interés por la comunidad queda ubicado en el último rango. En la visión ancestral de la vida o en la dinámica de los pueblos originarios, LA COMUNIDAD Y LA COLECTIVIDAD, ocupan el lugar principal, central y esencial no solamente en el vivir, sino también en el organizar, el construir y en el trabajo. Porque sin la aglutinación, la concatenación, la colectividad y la comunidad no existen la sabia y la óptima utilización de los medios de producción y el disfrute de los resultados obtenidos mediante las creaciones y las producciones. Cuando se coloca en el último lugar a la condición esencial de la economía social y solidaria, nominado economía humana en su sentido estricto, se impone la aversión a la reciprocidad. A la vez se relega la exigencia inicial: la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, el egoísmo, el

acaparamiento, el despojo, la propiedad privada y la discriminación. Es el colectivismo la forma eficaz de eliminar y desaparecer la haraganería, la ociosidad, la indigencia, la mendicidad, la vagancia, la desocupación, el desempleo y la holgazanería. Con el comunitarismo se superan y se trasciende en forma rápida todos los handicaps.

La milenaria operación del colectivismo y del comunitarismo muestran que la economía humana adopta siete principios que vienen de los espacios y los tiempos pretéritos no precisados con exactitud: (1) la solidaridad familiar, de raza y de clase social constituyen los parámetros del progreso de la civilización; (2) la cooperación, la reciprocidad, la ayuda y la asistencia intra, inter y extra comunitarias son procesos y sistemas de interacción y de interpenetración con la finalidad y los objetivos comunes; (3) la unicidad orgánica de la confluencia de la pluralidad, la multiplicidad y de la poliformidad existencial que prosigue con los ensanchamientos, las innovaciones y las transformaciones; (4) la coexistencia, la codependencia, la coparticipación y la corresponsabilidad de sujetos agentes con razones y voluntades compactadas; (5) la seguridad alimentaria, la protección de las fuentes generantes y dotantes de la subsistencia que son la Naturaleza y la tierra, la estabilidad y la continuidad del comunitarismo y la vitalidad orgánica; (6) la lucha tenaz por la existencia, la vida y la subsistencia en todos los espacios de localización sin acontecer la violencia, la exclusión y los perjuicios; (7) el mejoramiento constante de los niveles de vida con la plena satisfacción de las necesidades de la totalidad poblacional.

El vivir conglomerados, el poseer colectivo, el laborar comunitario y el disfrutar multitudinario caracterizan a la economía humana conocida como el sector social o la economía solidaria. En esta economía las reglas ancestrales o las directrices generadas e instituidas hace miles de años siguen operando con algunas novaciones, ampliaciones y especializaciones. Estas reglas primigenias en el ámbito jurídico son admitidas como los principios generales del derecho y sus concreciones que acontecieron las tradiciones, las costumbres y las múltiples manifestaciones culturales son aceptadas en calidad de fuentes del derecho. Así la operación del sistema de propiedad comunitaria de la tierra llega a MOLDEAR la fisonomía, la estructura y la dinámica del orden social que progresa y avanza.

Charles Gibson en *Los Aztecas bajo el dominio español*, al describir las diversas modalidades de apropiación y reducción del sistema de propiedad comunitaria de la tierra, señala que la vida social de los pueblos originarios siempre es laborar en forma organizada, multitudinaria y comunitaria. Aparte de reconocer la continuidad del sistema colectivo de obtener los medios de subsistencia y de satisfacer sin escasez las necesidades muestra que el devenir histórico que impone al mercantilismo genera cuatro eventos trágicos: (a) rompe el desarrollo integrado de las comunidades nativas; (b) altera el proceso económico anclado en el movimiento cósmico; (c) introduce la exclusión, la expulsión y el despojo como sucesos económicos; (d) permite el surgimiento de la gran y la pequeña propiedad de la tierra o el latifundio y el minifundio. Es rasgo del modo de

producir clasista acontecer la economía con dos polos enemistados: la concentración y la parcelación, el centralismo y el localismo, el centro y la periferia, la riqueza y la pobreza, la abundancia y la miseria o la prosperidad y la pauperización. Dentro y rodeado por estas dicotomías excluyentes, la economía social y solidaria, prosigue su avance en la actualidad.

Para comprender la estructura, la composición y el rol de la economía humana, vale decir la economía social y solidaria, hay que comenzar remontándose hasta su forma primigenia. Es el análisis histórico que permite asumir y desarrollar los fundamentos, los rasgos, las dinámicas internas y externas, los espacios de su localización y desplazamiento y los caracteres que singularizan en sus inicios, en su avance y en sus transformaciones. Solamente de esta manera se logra ubicar la situación, la condición, el lugar y el rol que cumple en la actualidad. Desde el vivir de todo es común y ninguno es dueño particular hasta la realidad actual de disponer lotes, parcelas y extensiones privados conviene efectuar el diagnóstico. Desde la postura de lo indispensable y lo esencial para subsistir hasta las convicciones de que la superación, el mejoramiento y el confort son partes del progreso tiene que conocerse. En todos los órdenes de hechos, acontecimientos y eventos se encuentran escondidos o revelados los fundamentos y los principios que rigen a las instituciones.

El proceso social indica que la solidaridad y la reciprocidad son los dos baluartes del colectivismo y el comunitarismo. La economía humana o si se prefiere denominar la economía social y solidaria es eminentemente conglomerada, solidarizada y fraternizada. La solidaridad es general, global y universal. La reciprocidad es situacional y contextual. La economía social y solidaria opera con las representaciones colectivas en correspondencia a las realidades comunitarias. Es una manera especial de vivir, laborar y actuar en geografías disímiles. En el sector social se concibe el acontecer económico en términos concatenados, enlazados y altamente nexados. Los espacios, los tiempos, los movimientos y las energías concurrentes son acontecimientos universales que ENVUELVEN a la humanidad; donde cada segmento poblacional, según sus condiciones y posibilidades, distinguiéndose de los demás, utiliza para su beneficio. Los procesos y los sistemas generados, establecidos y operados surgen, obedecen, responden y expresan LOS RITMOS del vivir comunitario y el laborar colectivo.

Para la economía social y solidaria, por su especial condición que la legalidad vigente reconoce, LOS ESPACIOS que son las localizaciones y las ubicaciones de las multitudes cohesionadas en un único organismo son multivariados y sujetos a la expansión. Las disposiciones de los espacios, sin que sean considerados cosas, una vez situadas en su dimensión común son asignados según el principio de utilidad y conforme a su constitución natural. Estas asignaciones no son subdivisiones ni fragmentaciones. El control de los espacios responde al principio de identidad, pero no al criterio de dominio y ocupación forzada. Los espacios comunitarios se caracterizan por la universalidad, la

globalidad y la integralidad. Son los lugares comunes donde convergen, interactúan y se intercomunican los sujetos agentes de la economía social y solidaria, pero también desde esos sitios se llegan a establecer las relaciones multilaterales. Todos los espacios, las territorialidades y las localizaciones del sector social se imponen de hecho y en derecho.

La economía social y solidaria es un sistema de ordenamiento económico colectivo con el emplazamiento territorial de las actividades y las ocupaciones movidas por las necesidades. Sobre este acontecer económico se levanta un proceso operacional conformado por las directrices, las reglas, los pensamientos y los sentimientos compactados. ***El eje y la columna del sector social son tres prácticas milenarias: (a) la comunidad de bienes; (b) la comunidad laboral; (c) la comunidad cultural.*** Estas tres formas de comunidad generan la moral comunitaria. Se trata de proceder, procedimientos, procesos y comportamientos dentro y fuera de los espacios y los territorios comunitarios. En esta moral se evitan cuatro eventos que son clásicos en el modo de producir clasista: (a) los viejos y los nuevos dogmatismos, los desacreditados prejuicios y las arcaicas supersticiones; (b) las pavidas burocracias, los formalismos paralizantes y las tecnocracias ilusionistas; (c) la mentalidad sanchopancesca y el espíritu poltrón; (d) los sentimientos, las pasiones y los intereses negativos, destructores, detractores y disolventes.

Plantear la preeminencia del ser social en la economía humana es decisivo y determinante. Le Bret en diferentes circunstancias y en reiteradas ocasiones exhortó a que la humanidad atada y maniatada con sus taras, problemas y anomías tiene que emanciparse. En esta emancipación, reconociendo su inhumanidad y su maldad, debe efectuar un triple movimiento: (1) salir de las carencias, las ruinas, la escasez y de las penurias con rapidez y con el costo menos posible para acceder a una nueva dimensión de la existencia en donde la satisfacción de las necesidades es plena; (2) abandonar la opresión, la violencia, las injusticias y las descomposiciones para construir la civilización solidaria universal; (3) eliminar las discriminaciones, las exclusiones, las expulsiones, las guerras y los antagonismos para vivir la nueva realidad de pleno respeto de los derechos fundamentales; (4) ascender material y espiritualmente con el desarrollo desigual armonizado a un nivel, etapa y ámbito superior del vivir (*Desarrollo = revolución solidaria; El desarrollo en función de los valores humanos; Manifiesto para una civilización solidaria; Fe y cultura: exigencias y condiciones de una nueva civilización*).

En la economía social y solidaria el valor supremo, la moral alta y la belleza sagrada son siete condiciones-cualidades del ser social: (a) la integridad física, emocional y mental en todos los espacios y momentos; (b) la dignidad, el decoro, la abnegación y la probidad; (c) la vitalidad orgánica, la salud plena y el bienestar constante; (d) la libertad, la vocación y la misión de vivir, laborar y progresar sin ataduras, desfases y convulsiones; (e) la claridad mental y la pureza de la conciencia; (f) la tenacidad, la

constancia, la responsabilidad, la resistencia y la persistencia; (g) la globalidad, la totalidad y la universalidad. A partir de y con estas cualidades, los sujetos agentes de la economía social y solidaria, despliegan las fuerzas y las energías en las creaciones y las producciones. La estructura y la energía motivadora son el colectivismo y el comunitarismo en la acción y la reacción recíproca de tres factores: (a) el organismo del ser social; (b) el medio ambiente natural e histórico; (c) los medios, los mecanismos y los instrumentos de la ascensión civilizatoria.

La ley reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 10 establece diversos valores que orientan las actuaciones del sector social:

- Ayuda mutua.
- Democracia.
- Equidad.
- Honestidad.
- Igualdad.
- Justicia.
- Pluralidad.
- Responsabilidad compartida.
- Solidaridad.
- Subsidiariedad.
- Transparencia.
- Confianza.
- Autogestión.

Mientras el Artículo 11 de la mencionada Ley, por la multiplicidad de las regulaciones del sector social o por las diferentes leyes que cautelan a varios componentes de la economía social y solidaria, delimita la realización de las actividades o el cumplimiento de sus objetivos dentro de las prácticas que se enumeran:

- Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital.
- Afiliación y retiro voluntario.

- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad.
- Propiedad social o paritaria de los medios de producción.
- Participación económica de los Asociados en justicia y equidad.
- Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas.
- Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector.
- Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados.
- Promoción de la cultura solidaria y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad.
- Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos.
- Integración y colaboración con otros Organismos del Sector.
- Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad.
- Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

El sostenimiento y la manutención ampliada, garantizada y continua de la vida colectiva son las primicias del sector social. **Las tradiciones comunitarias que persisten y continúan, con las nuevas ocupaciones y profesiones económicas, encuentran su amplitud, vitalidad y fervor con la cooperación integral, la solidaridad universal, el humanismo noble y la reciprocidad gratificante.** De esta manera, el sector social, se presenta como un proceso económico generado y operado con las dinámicas de asistencia conglomerada, la complementariedad, el compañerismo, la comunión, la consustanciación, la alianza, la uninominal, la conjunción y la unisonancia. Los diversos valores que menciona la Ley Reglamentaria de la economía social y solidaria

son procederes que practican y deben cumplir todas las instituciones públicas y privadas. La que diferencia, aparta y distingue al sector social de los otros sectores del sistema económico nacional y global no son los valores, sino la existencia y la utilización del sistema de propiedad comunitaria de la tierra y de los medios de producción. Sin esta singularidad no existe el sector social.

Cuando se colocan a los principios y a los valores en el orden principal de las acciones, las definiciones y las decisiones acontece una mixtificación del acontecer económico con la cosificación. La materialidad determina, delimita y configura al sistema de producción ancestral, nuevo o combinado. Esta materialidad constituye la base económica que en el sector social es la tierra en posesión, usufructo, disposición y uso comunitario. La fuerza laboral de los sujetos agentes integrantes de la economía social y solidaria constituye, aparte de formar parte de la materialidad existencial, la parte dinámica y determinante. Se trata del capital social, generalmente reconocido como los recursos humanos o el capital humano, que se singulariza por cuatro sucesos importantes: (a) el gigantesco progreso histórico sucede únicamente cuando el ser social despliega su potencial creador, constructor y productivo; (b) la riqueza de los pueblos y de los países no están en el oro, la plata, el dinero, los bancos y en las bolsas, sino en las poblaciones que viven y laboran concretando el misticismo de la acción; (c) el factor biológico comprendidos por el ser social, los animales y la vegetación prima sobre los otros factores; (d) el factor demográfico tiene una importancia determinante en el acontecer económico y especialmente cuando su multiplicación y poblamiento están garantizados con una oportuna y adecuada salud integral, la higiene pública y la disciplina sanitaria.

La economía social y solidaria no es una colaboración, una asistencia y una cooperación entre iguales. Por su composición con las personas morales de distinto origen, diferente procedencia, capacidades diferidas, posibilidades desniveladas, localizaciones poliformes y disponibilidades múltiples es la SIMBIOSIS de la pluralidad que requiere armonización. La política económica del Estado Nacional, por este motivo incuestionable, tiene que dar un trato desigual a desiguales. No se puede homogenizar el fomento, la promoción y los apoyos a todos los componentes del sector social con las mismas reglas de operación. La existencia de varias leyes reglamentarias para cautelar y regular la existencia, las operaciones y la prosecución de las instituciones del sector social indican claramente que emergen y proliferan distintas maneras de concebir los problemas y aportar las soluciones. El sector social, diversificado y ramificado en organismos y sistemas-procesos, se consolida únicamente reconociendo al sistema de propiedad comunitaria de la tierra, el trabajo colectivo, la unicidad orgánica y las relaciones históricas fundadas en la cooperación y la solidaridad como los mecanismos y los instrumentos de avance.

IV

FORMAS DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN

La legalidad vigente que cautela al sector social de la economía nacional insiste en la democracia, la autogestión y la participación como los procedimientos, los procesos y los procedimientos exclusivos de las instituciones, los sujetos agentes operantes y de las personas morales que conforman la economía social y solidaria. Esta postura desconoce la operatividad de las formas societarias que el capitalismo fomenta, acontece y controla. Las sociedades mercantiles también usan los tres procesos que se presumen que son del sector social. El **pacto social** o los Estatutos de las sociedades con fines lucrativos y sin fines de lucro admiten en su proceso resolutorio, sus transacciones y en sus relaciones las tres prácticas.

Considerar a la democracia, la autogestión y a la participación como prácticas propias del sector social es introducir a la economía social y solidaria completamente a los fauces, las instancias y los canales del capitalismo planetarizado. Conviene recordar que los pueblos indígenas, las nacionalidades originarias y las comunidades rurales siguen moviéndose en el modo de producir ancestral; donde el mercantilismo si bien es aceptado y operado, por las tradiciones antiguas que prevalecen, queda amortiguado por las reglas de los antepasados, la memoria colectiva y los usos y las costumbres que siguen ejerciéndose más con el reconocimiento expresa de la Carta Magna. Las otras instituciones del sector social operan completamente con los principios, las pautas y las regulaciones de la democracia liberal burguesa.

Hay que reconocer tácita y explícitamente que las instituciones económicas básicas de los tres sectores que integran la economía nacional y global, en sus operaciones y transacciones económicas, son autónomas y autogestionarias. En la realización de sus objetivos y en su proceso administrativo, mientras no existen la expresión de agravios, querellas, demandas y denuncias, toda la operatividad institucional se sujeta total y cabalmente al pacto social, los reglamentos internos y al manual de operaciones. En este caso, las leyes diversas cautelantes y reguladoras, quedan en segundo orden. Incluso los Estatutos contemplan las formas de resolución de los conflictos, las diferencias, las divergencias y las contrariedades internas y hasta externas sin la participación del sistema judicial. La razón para tal situación queda en la presunción de asimilación, integración y de absorción de las leyes secundarias por el pacto social. En toda la existencia, las operaciones, las transformaciones y en las

continuidades de los organismos del sector social, en todos los espacios y momentos, PREVALECEN los preceptos constitucionales. Los mandatos constitucionales son irrenunciables, irrevocables e impostergables para la vida social. Los derechos y los deberes tanto de las poblaciones como de los sujetos agentes económicos quedan reconocidos, aclamados, resguardados y conducidos por la Constitución Política.

Con relación a la existencia y la operación del sector social, la mayoría de los especialistas, plantean tres situaciones que no son correctas: (a) la economía solidaria también conocida como la economía social tiene su origen en el siglo XVIII con el impulso del cooperativismo; (b) la economía solidaria designa todas las actividades económicas que contribuyen a la democratización de la economía basadas en la solidaridad y el trabajo; (c) la economía solidaria es una forma alternativa de concebir la economía: una nueva forma de organización de la sociedad (Irene Maestro y Javier Martínez, *Elementos de discusión sobre la cooperación para el desarrollo en el capitalismo global*; Javier Martínez, *El capitalismo global, límites al desarrollo y la cooperación*; Koldo Unceta, *Las ONGs de desarrollo, de intermediarios financieros a intermediarios sociales*; Lourdes Osorio, *La empresa solidaria: una alternativa productiva*; Varios, *Historia y doctrina de la cooperación*; Mario Arango Jaramillo, *Manual del cooperativismo y economía solidaria*; Georges Lasserre, *El hombre cooperativo*; Rodrigo Prieto Catarine Galaz, *Economía solidaria*; Hugo Narrillos Roux, *Economía social*; Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, *Cuadernillo: Formación para promotores de la economía social*; Félix Cadena Barquín [coordinador], *De la economía popular a la economía solidaria: itinerario de una búsqueda estratégica y metodológica para otro mundo posible*; Ignasi Carreras y Marita Osés, *Vivir solidariamente: es posible día a día*; Alberto Federico Sabate, Ruth Muñoz y Sabina Ozomek, *Finanzas y economía social*; José Luis Coraggio, *Economía social y solidaria: el trabajo antes que el capital*).

Sostener al trabajo como base de la economía es la peor aberración de la doctrina económica convencional. Admitir que el trabajo es un derecho y un deber social es atentar contra la regla ancestral que los pueblos originarios manifiestan de esta manera: nuestra madre tierra, nuestro padre sol y nuestra familia que es todo lo que existe y nos rodea es la fuente de nuestra vida, nuestra subsistencia y nuestro acompañante; nosotros disponemos y usamos lo que contiene y nos entrega nuestra madre; la riqueza está en ella en su estado bruto; el trabajo es la energía y la fuerza que entregamos a nuestra madre para que la comida, la bebida y todo lo que necesitamos nos sean concedidos y donados. No es el trabajo antes que el capital, sino la territorialidad que permite la residencia y autoriza la obtención de los medios de subsistencia. Es más, el ser y el estar en una ubicación que siempre es geográfica primero y luego histórica, antecede y precede al vivir, el laborar y al progresar.

La economía social y solidaria no surge con el cooperativismo. Tampoco es la práctica de la caridad o la expresión de la generosidad. Ni es una alternativa al capitalismo planetarizado. Los estudiosos de las civilizaciones antiguas y de las

sociedades primigenias afirman con toda claridad que la solidaridad, la ayuda mutua, la cooperación y la reciprocidad son procesos y sistemas del orden social fundado en el colectivismo y el comunitarismo. La sociedad contemporánea sigue operando con las diversas formas de conglomeración, asociación y enlazamiento que hunden sus raíces en el pasado lejano. La familia y el colectivismo son las instituciones fundantes del orden social por una parte, y por la otra, generantes del sistema económico. El comunitarismo es el orden histórico milenario (Dominique Temple, *Teoría de la reciprocidad; Estructura comunitaria y reciprocidad*; Dick Teresi, *Los grandes descubrimientos perdidos*; Mauro Olmeda, *El desarrollo de la sociedad*; F. Braudel, *Civilización material y capitalismo*; Lewis H. Morgan, *La sociedad primitiva*; Rodolfo Mondolfo, *La comprensión del sujeto humano en el mundo antiguo*; E. Parmelee Prentice, *El hambre en la historia*; Henry George, *Progreso y miseria*; Carle J. Zimmermann, *Familia y civilización*; M. Sorre, *El hombre sobre la tierra*; Lucien Lévy-Bruhl, *La mentalidad primitiva*; Edmundo Pierrer, *La tierra antes de la historia*; Carl Grimberg, *El alba de la civilización*).

Es importante aceptar al colectivismo y al comunitarismo como el orden histórico precedente, fundante, acompañante y proyectante del orden social actual. Por esa razón, la solidaridad y la reciprocidad que son sus elementos nucleantes, sobreviviendo los ataques feroces y despiadados de sus abjurantes y sus enemigos internos y externos durante el esclavismo, el feudalismo y actualmente el capitalismo persiste y continúa con resistencia. El comunitarismo y el colectivismo son también anteriores al surgimiento del Estado y de sus instituciones. Son dos formas de crear la historia, organizar la sociedad y construir la civilización que no pueden destruirse y menos desaparecer. La COMUNIDAD es la condensación de la fisonomía, la taxonomía y de la corporeidad del orden histórico que se erigió y persiste operando el sistema de propiedad colectiva de la tierra. La COLECTIVIDAD es la identidad, la personalidad, la presentación y el carácter del vivir comunitario.

Respecto a las dos formas (comunidad y colectividad) en que el modo de producir ancestral, antiguo o sin clases sociales surge en la lucha por la vida y la subsistencia aparecen posturas vergonzantes. Esta posición se presenta como la filosofía política de la última moda. Con grandes destellos de originalidad, desde diferentes ámbitos de la formación profesional, afirman que el comunitarismo es la novedad intelectual del siglo XXI que deviene en la alternativa ideológica al individualismo, al capitalismo y al liberalismo. A la vez admiten que el estado, el mercado y la comunidad son los pilares del orden social. Algunos incluso con desfachatez se atreven a decir que el comunitarismo es un pensamiento político posmoderno. Proponen estudiar y aplicar el comunitarismo en términos morales, identidades culturales y paradigmas del proceso de socialización (José Pérez Adán [compilador], *Comunidad: cultura de solidaridad; Adiós Estado, bienvenida comunidad*; Eduardo Rivera López, *Ensayos sobre liberalismo y comunitarismo*; Pablo Guerra, *Socioeconomía de la solidaridad*; Daniel Bell, *El comunitarismo*

y sus críticos; Benjamin R. Barber, *Un lugar para todos*; Amitai Etzioni, *La dimensión moral: hacia una nueva economía*; *El espíritu de comunidad*; Martin Buber, *Yo y Tú*; Michael Sandel, *Lo que el dinero no puede comprar*; Robert Bellah, *Hábitos del corazón*; Carlos Thiebaut, *Los límites de la comunidad*; Charles Taylor, *Fuentes del Yo*).

La economía humana, conocida con amplitud como la economía social y solidaria, reconoce a la comunidad y a la colectividad el PLENARIO del vivir y el progresar multitudinario (Louis-Joseph Lebret, *En el combate del mundo*). El comunero y el colectivista son los portadores de la particularidad y la totalidad y de la especificidad y la universalidad. Los sujetos agentes del sector social son poblaciones de la Naturaleza y el Universo. Su horizonte comprende la totalidad existencial. Sus acciones y sus determinaciones son omnicomprensivas. Sus labores, sus creaciones y sus producciones persiguen fines globales: satisfacen las necesidades propias y ajenas con el impulso del desarrollo desde lo inanimado hasta la humanidad que asciende. En su creer, pensar y saber combinan todo lo humano, lo natural y hasta lo divino. En sus realizaciones se adhieren a los movimientos más capaces que trabajan por la elevación del ser social absteniéndose de odiar, discriminar y excluir a los demás.

Por ser las primeras formas del vivir organizado, el comunitarismo y el colectivismo, indican que existen tres formas de ser en el estar y cuatro maneras de avanzar conducidos colegiadamente. Cada forma y manera no son aisladas ni enfrentadas, sino cohesionadas, compactadas y sincronizadas. Todas las formas y las maneras se sujetan a un único proceso-sistema de integración y de composición: **la superación, la trascendencia y la aversión a la soledad y al aislamiento mediante la fraternización, la hermandad y la filiación en un espacio que elimina el temor, el hambre, la sed y la carencia**. Puede afirmarse que el sector social del sistema económico nacional y global es la libre asociación de los productores y creadores para estar y mantenerse conglomerados.

Las tres formas del ser en el estar colectivo y comunitario son: (a) la unidad familiar, racial y de clase o interracial e interclase; (c) la unidad de las poblaciones y las subpoblaciones jurisdiccionadas; (c) la unidad de naciones y pueblos. En cada tipo de unión, alianza y asociación concurren todos los integrantes de la familia. Por ese motivo, algunos intelectuales, llegan a denominar al sector social como la economía popular que combate y se opone al capitalismo. En esta triple forma de aglutinación, organización y existir no existen las confrontaciones de los dos componentes del género: el varón y la mujer; porque al vivir en acoplamiento y complementariedad concurren en las creaciones y las producciones sin menoscabos, minusvalías y relegaciones.

Todas las experiencias históricas evidencian la importancia de la dirección en las instituciones y en el avance del orden histórico. En la economía humana o el sector

social, por la multitud de sus componentes y la diversidad de las actividades y las ocupaciones económicas que opera, la conducción es colegiada desde el pasado remoto y actualmente se ejerce de cuatro maneras y estilos: (a) **consistorial** que busca que los miembros de mayor experiencia, capacidad y conocimiento asuman la dirección, la guía y la administración; (b) **factor y factótum** que se particularizan en la representación de los intereses, los fines y de las operaciones con las facultades y las limitaciones impuestas en el pacto social; (c) **ejecutiva** que tiene por rasgo el ordenamiento de la realización consensuada de los planes, los programas y de las acciones; (d) **arquetípica** que se singulariza por hacer cumplir los mandatos y las resoluciones mediante las modelaciones y la implantación de hitos.

La legislación vigente reconoce estas cuatro formas como el gobierno democrático, participativo y legítimo de las instituciones que integran el sector social o la economía social y solidaria. Según las cautelaciones pesentes en el pacto social, sin oposiciones y sin demoras, tienen que cumplir y hacer cumplir las resoluciones, las determinaciones y los acuerdos tanto de la Asamblea General como del Consejo de Administración o el Consejo Directivo. El problema de la dirección de los organismos que componen al sector social es la pirámide conduccional: la asamblea general en la cúspide, luego el consejo administrativo o directivo y los encargados de la concreción de las órdenes generadas en las dos anteriores. Esta verticalidad en la política al mando, por las mediaciones en las directrices y las comunicaciones, ocasionan en algunos organismos la petrificación y la inoperatividad, y en otros, los desfases en sus operaciones y el logro de sus objetivos.

En la economía social y solidaria, por tradición ancestral y por mandato legal, la forma de operación acontece con un proceso de acopio, aglomeración y disposición de los medios y los instrumentos de producción. Algunos integrantes evidencian su participación con aportaciones en efectivo, otros con su fuerza laboral, unos en la dotación de los espacios territoriales y diversos con la entrega de los recursos disponibles. Estas desniveladas, diferenciadas y disímiles contribuciones para el funcionamiento del sector social en la conformación de la dirección, en la ejecución de las labores y, sobre todo, en la distribución de los ingresos y las utilidades generan conflictos y anulan el ideal de equidad e igualdad. La formalidad de que todos y todas son dueños y trabajadores a la vez y la postura de que no existe la división entre patrones y la fuerza laboral en la economía solidaria esconden las diversas formas de discriminación presentes. En el sector social coexisten los fuertes y los aventajados con los débiles y los inferiores. Esta disparidad que no son las exclusiones, pero sí los sojuzgamientos y los controles laborales, indica que los derechos y los deberes en las organizaciones de la economía social y solidaria son dispares, desproporcionales y diferenciadores.

SOLIDARIDAD Y RECIPROCIDAD (ECONOMÍA HUMANA), frente a la competitividad que tiene por ley el capitalismo planetarizado, en un esfuerzo por realizar la propuesta de Louis-Joseph Lebret de la ascensión humana, la solidaridad universal y el desarrollo desigual armonizado, esquematiza la operatividad del acontecer económico que posibilita el salto de lo menos y lo inferior a lo nuevo y a lo superior. En esta operacionalización se imponen lo que es posible, factible, legítimo, aceptable, bueno y virtuoso. Esta ejercitación económica tiene y debe funcionar con la aplicación combinada de la economía, la política, el derecho y la moral. Es el cuaternario sapiencial que deviene en las reglas de juego, la estrategia y en la inteligencia sinérgica para que el egoísmo, el despojo, la violencia, la exclusión y la expulsión queden eliminados. El fluir de la vida, la multiplicación y la expansión del ser en el estar tienen que suceder con la virtud heterocéntrica: las creaciones y las producciones que generan las diversas instituciones que la legalidad vigente reconoce y autoriza tienen que servir al bien común y las necesidades de la humanidad deben quedar totalmente satisfechas.

Las formas colectivas y comunitarias de acceder, obtener y disponer los medios de producción y los medios de subsistencia son campos de experimentaciones, experiencias y de vivencias ancestrales que hoy asuman su vitalidad contribuyendo eficazmente a la solución de los candentes, las transgeneracionales y los supranacionales problemas económicos. Las diversas formas de existencia, operación y prosecución de las instituciones que conforman la economía social y solidaria, a decir de George Sorel, son excelentes auxiliares del capitalismo. Al estar cautelados con las leyes especiales, en todas las jurisdicciones existentes, potencian la socialización, la conglomeración y el aprovisionamiento. Crean y sostienen la cultura laboral, emprendedora y empresarial. De esta forma ayudan, protegen y mantienen a una inmensa masa de poblaciones que de otra manera no tienen posibilidades de disponer los ingresos y las formas de solventar la subsistencia. En los territorios en donde sobreviven los pueblos originarios, las comunidades indígenas y las poblaciones que operan el sistema de propiedad colectiva de la tierra se hallan expeditos los elementos históricos y peculiares de arraigo de la cooperación y la reciprocidad. Las comunidades indígenas y los pueblos nativos poseen y reúnen la mayor cantidad de aptitudes morales, materiales y espirituales para impulsar la economía humana en la trayectoria de llegar y culminar en la civilización solidaria universal.

ORALIA CARRILLO PÉREZ, economista, Responsable del Programa de Desarrollo Global de la Mujer en el Centro Transdisciplinario para el Humanismo Económico, A. C. y Coordina el Comité México de la Red Internacional de la Economía Humana (RIEH).